

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA.

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica registrados a partir del **03 de mayo de 2021.-**

(Las tarifas siguientes incluyen los incrementos correspondientes a Resoluciones Generales ERSeP N° 04/04, 10/04, 02/05, 06/05, 08/05, 02/06, 06/06, 09/06, 04/08, 07/08, 13/08, 14/08, 17/08, 07/09, 03/10, 10/10, 16/10, 12/11, 14/11, 29/13, 30/13, 37/13, 38/13, 32/14, 33/14, 23/15, 22/15, 09/16, 06/16, 53/16, 57/16, 01/17, 04/17, 07/17, 44/17, 45/17, 57/17, 51/17, 55/17, 02/18, 05/18, 13/18, 27/18, 29/18, 32/18, 58/18, 61/18, 62/18, 63/18, 73/18, 72/18, 75/18, 89/18, 90/18, 01/19, 34/19, 27/19, 40/19, 44/19, 48/19, 49/19, 61/19, 64/19, 68/19, 88/19, 02/20, 05/21, 04/21, 18/21, 29/21).-

(Fondo para el Desarrollo Eléctrico Provincial (FODEP) debe ser facturado de acuerdo a lo establecido por la Resolución General ERSeP N° 29/21 Anexo 3).-

CATEGORIA	TARIFA
-----------	--------

TARIFA T1. - PEQUEÑAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T1.1 (Casas ó Departamentos Residenciales)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	63,5908
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	6,0145
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	63,5908
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,0145
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,0145
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	63,5908
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,0145
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,0145
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,0145
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	93,7955
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,3699
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,3699
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,3699
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,9929
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,5849
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,5849
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,5849
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,2079
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,7919
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,7919
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,7919
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,4150
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,2204

Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,2204
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,2204
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,8434

T1.2 (Profesionales)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	79,4875
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	6,2693
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	79,4875
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,2693
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,2693
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	79,4875
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,2693
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,2693
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,2693
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	120,8913
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,9544
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,9544
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,9544
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,5873
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,1686
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,1686
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,1686
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,5073
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,3764
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,3764
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,3764
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,4301
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,8049
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,8049
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,8049
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,3587

T1.4 (Combinada)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	79,4875
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	6,2693
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	79,4875
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,2693
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,2693
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	79,4875
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,2693
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,2693
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,2693
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		

Cargo Fijo Mensual	\$	120,8871
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,9544
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,9544
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,9544
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,1686
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,1686
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,1686
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,3764
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,3764
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,3764
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Para consumos mensuales mayores a 1400 kWh y que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,8049
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,8049
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,8049
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,0236
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,0236
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,0236
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,5527
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,5527
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,5527
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237

TARIFA T2 - MEDIANAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T2.1 (General y de Servicios)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	120,8913
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	8,1004
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	120,8913
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	120,8913
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	120,8913
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004

Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237

T2.2 (General Transitorios)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	120,8913
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	8,1004
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	120,8913
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	120,8913
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	120,8913
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237

T2.4 (General Industrial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	120,8913
Por cada kWh Consumido		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1004
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649

Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1649
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237

T3 – GRANDES DEMANDAS

BAJA TENSION

T3.1.1

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	398,0263
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	190,0691
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,8629
En horario de Valle	\$/kWh	4,4046
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,6252
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,9145
En horario de Valle	\$/kWh	5,4016
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,6506
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	8,9669
En horario de Valle	\$/kWh	8,1901
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	8,5710

T3.1.2

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	366,1599
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	188,7892
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,8169
En horario de Valle	\$/kWh	4,3484
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,5894
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,8784
En horario de Valle	\$/kWh	5,3573
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,6228
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	8,9308
En horario de Valle	\$/kWh	8,1457
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	8,5432

T3.1.3

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	352,4689
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	175,3245
Por cada kWh consumido		

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,8088
En horario de Valle	\$/kWh	4,3182
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,5497
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,8674
En horario de Valle	\$/kWh	5,3284
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,5862
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	8,9198
En horario de Valle	\$/kWh	8,1168
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	8,5066

T3.1.4

Por cada kW de Demanda	\$	596,1297
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario Nocturno	\$/kWh	4,5696
En horario Diurno	\$/kWh	4,8734
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario Nocturno	\$/kWh	0,0862
En horario Diurno	\$/kWh	0,0862
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario Nocturno	\$/kWh	8,2462
En horario Diurno	\$/kWh	8,6955

MEDIA TENSION

T3.2.1

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	329,4556
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	165,3006
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,2386
En horario de Valle	\$/kWh	3,8048
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,0091
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,2499
En horario de Valle	\$/kWh	4,7668
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,9941
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	8,1507
En horario de Valle	\$/kWh	7,4168
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	7,7695

T3.2.2

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	333,6348
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	168,5578
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,2386
En horario de Valle	\$/kWh	3,8048
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,0091
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,2499

En horario de Valle	\$/kWh	4,7668
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,9941
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	8,1507
En horario de Valle	\$/kWh	7,4168
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	7,7695

NOTA:

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros de la Tarifa 3.2 MEDIA TENSION (13.200 - 33.000 V), se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si éste valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., LA DISTRIBUIDORA adoptará idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

TARIFA 5 - DEMANDAS RURALES

T5.1 (Rural Residencial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	120,8918
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,9640
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,9640
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,9640
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	7,5870
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	7,5870
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,8841
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,8841
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,8841
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	7,5071
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	7,5071
Por cada kWh Consumido de 501 a 700 kWh mensuales	\$/kWh	7,5071
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,8068
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,8068
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,8068
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	7,4299
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	7,4299
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	7,4299
Por cada kWh Consumido de 1001 a 1400 kWh mensuales	\$/kWh	7,4299
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,7355
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,7355
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,7355
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	7,3585
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	7,3585
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	7,3585
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	7,3585
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	7,3585
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,5488
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,5488
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,5488

Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	8,1711
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	8,1711
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1711
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1711
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1711
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1711
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1711
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1711
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.2 (Rural General)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	120,9600
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,4771
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,4771
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,4771
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	8,1002
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	8,1002
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1002
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1002
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,5416
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,5416
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,5416
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	8,1647
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	8,1647
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1647
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1647
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1647
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,6014
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,6014
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,6014
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.3 (Pequeñas Demandas)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	120,9600
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,4771
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,4771
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,4771
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	8,1002
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	8,1002
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1002

Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1002
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,5416
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,5416
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,5416
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	8,1647
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	8,1647
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1647
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1647
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	8,1647
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,6014
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,6014
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,6014
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	8,2237
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.4 (Rural Grandes Consumos B. T.)

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	371,0377
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	185,9222
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,1790
En horario de Valle	\$/kWh	4,5755
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,8505
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	6,2289
En horario de Valle	\$/kWh	5,6006
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,8867
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	9,2813
En horario de Valle	\$/kWh	8,3891
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	8,8072
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.5 (Grandes Consumos Rurales MT)

Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	337,4506
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	169,4394
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,4203
En horario de Valle	\$/kWh	3,9316
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,1572
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,4279
En horario de Valle	\$/kWh	4,9007
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,1441
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		

En horario de Pico	\$/kWh	8,3288
En horario de Valle	\$/kWh	7,5507
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	7,9195

NOTA:

1 – Para las categorías T5.1 a T5.4, cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I.

2 – Para la categoría T5.5, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I del Cuadro Tarifario vigente y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

TABLA I

Pérdidas en los Transformadores

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCIÓN	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma, se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA Nº 6- GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y OTROS USUARIOS ESPECIALES

T6.1 (Gobierno Nacional, Provincial y Municipal)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	91,1149
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	6,9137
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	91,1153
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,9140
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,9140
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	91,1153
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	6,9140

Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	6,9140
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	6,8914
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	107,1952
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,6180
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,6180
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,6180
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,3167
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,6825
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,6825
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,6825
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,3804
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,7413
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,7413
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,7413
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,4399

T6.3 (Otros Usuarios Especiales 2)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	91,1153
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	7,2800
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	91,1153
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,2800
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,2800
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	91,1153
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,2800
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,2800
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,2800
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	91,1153
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,2800
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,2800
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,2800
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,9250
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,3445
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,3445
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,3445
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,0901
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	7,4040
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	7,4040
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	7,4040
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	8,1496

Cargo Fijo Mensual	\$	135,8455
Por cada kWh consumido	\$/kWh	7,5396

TARIFA N° 8 – SERVICIO DE BOMBEO PARA RIEGO

BAJA TENSIÓN

T8.1.1

Cargo Fijo Mensual	\$	135,8455
Por cada kWh consumido por mes		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	7,1757
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	7,8267
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	7,2394
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	7,8912
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	7,2989
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	7,9500
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	

T8.1.2

Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	383,0384
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	192,9378
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,4285
En horario de Valle	\$/kWh	4,7494
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,0536
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	6,4697
En horario de Valle	\$/kWh	5,7817
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,0893
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	9,5222
En horario de Valle	\$/kWh	8,5702
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	9,0097

MEDIA TENSIÓN

T8.2

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	348,1787
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	175,9441
Por cada kWh consumido		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	4,6020
En horario de Valle	\$/kWh	4,0581
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,3052
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	5,6060
En horario de Valle	\$/kWh	5,0348
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,2938

Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	8,5068
En horario de Valle	\$/kWh	7,6848
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	8,0692

NOTA:

1 – Para la categoría T8.1.1 y T8.1.2 cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II.

2 – Para la categoría T8.2, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

Tabla II: pérdidas por transformación en vacío para USUARIOS REGANTES

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCION	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA Nº 9 – SERVICIO DE PEAJE

BAJA TENSIÓN URBANOS

T9.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	194,3774
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	96,7066
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		

Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	2,4512
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	2,1923
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	2,3132
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,5570
En horario de Valle	\$/kWh	2,3145
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,4278
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,8277
En horario de Valle	\$/kWh	2,5618
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,6868

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

MEDIA TENSIÓN URBANOS

T9.1.2 (Suministros Urbanos en Media Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	129,9859
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	75,1953
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	1,8269
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	1,5925
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	1,6971
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	1,8924
En horario de Valle	\$/kWh	1,6797
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	1,7714
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,0115
En horario de Valle	\$/kWh	1,7885
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	1,8853

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.1.3 (Suministros Urbanos en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	139,9950
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	80,2520
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	1,9540
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	1,7067
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	1,8174
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,0499
En horario de Valle	\$/kWh	1,8227
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	1,9212
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,2560
En horario de Valle	\$/kWh	2,0110
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,1184

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

BAJA TENSIÓN RURAL

T9.2.1 (Suministros Rurales en Baja Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	167,3888
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	92,5597
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	2,7674
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	2,3632
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	2,5386
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,8715
En horario de Valle	\$/kWh	2,5135
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,6640
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	3,1421
En horario de Valle	\$/kWh	2,7608
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,9229

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
--	---

Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RURAL

T9.2.2 (Suministros Rurales en Media Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	133,8017
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	76,0769
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	2,0086
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	1,7194
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	1,8452
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,0705
En horario de Valle	\$/kWh	1,8136
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	1,9213
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,1896
En horario de Valle	\$/kWh	1,9224
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,0352

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.2.3 (Suministros Rurales en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	143,9252
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	81,1601
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	2,1412
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	1,8373
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	1,9700
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,2333
En horario de Valle	\$/kWh	1,9606
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,0756

Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,4394
En horario de Valle	\$/kWh	2,1489
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,2728

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

BAJA TENSIÓN RIEGO

T9.3.1 (Servicio de Bombeo para Riego en Baja Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	179,3895
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	99,5753
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	3,0169
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	2,5371
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	2,7416
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	3,1123
En horario de Valle	\$/kWh	2,6946
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,8665
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	3,3830
En horario de Valle	\$/kWh	2,9419
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,1254

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RIEGO

T9.3.2 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	144,5298
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	82,5816
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	2,1903
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	1,8458
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	1,9932
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,2486
En horario de Valle	\$/kWh	1,9477
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,0710
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,3676
En horario de Valle	\$/kWh	2,0565
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,1849

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.3.3 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargo mensual por uso de capacidad de transporte y pérdidas		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	154,9752
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	87,8599
Cargo mensual por uso del Sistema Interprovincial (CUST)		
Por cada kW de Potencia máxima, según valor resultante del mes facturado		
Cargo por energía transportada		
Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kWh de Energía Pico	\$/kWh	2,3284
Por cada kWh de Energía Valle	\$/kWh	1,9675
Por cada kWh de Energía Resto	\$/kWh	2,1224
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,4167
En horario de Valle	\$/kWh	2,0988
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,2298
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
En horario de Pico	\$/kWh	2,6228
En horario de Valle	\$/kWh	2,2870
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,4270

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
--	---

• Conexión monofásica rural:	\$ 23.712,49
• Conexión trifásica urbana:	\$ 22.688,10
• Conexión trifásica rural:	\$ 25.133,88
- CONEXIÓN ESPECIAL	
• Conexión monofásica urbana:	\$ 2.489,96
• Conexión monofásica rural:	\$ 4.935,74
• Conexión trifásica urbana:	\$ 2.541,62
• Conexión trifásica rural:	\$ 4.987,40

Los valores expuestos precedentemente no incluyen el costo del respectivo medidor, a la vez que no eximen del pago de las obras u otros cargos que correspondan ser afrontadas por el usuario, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Suministros de la Energía Eléctrica.

TA2 – TASA DE SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO

a- TASA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO

Por la suspensión del servicio, ante falta de pago de facturas por consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:

• Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 444,82
• Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 1.444,07
• Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2 y T9" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 4.213,77

b- TASA DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO

Por cada reconexión originada en una suspensión de servicio, por falta de pago de facturas de consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:

• Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 444,82
• Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 1.444,07
• Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2 y T9" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 4.213,77

Cuando se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por el usuario para ejecutar la reconexión del servicio y por causa no imputable a la Cooperativa no se pueda completar la misma, el usuario deberá abonar nuevamente la Tasa correspondiente, antes de una nueva concurrencia al lugar.

TA3 – TASA DE MOVILIDAD

a) Se aplicará cuando, cumplimentados los trámites administrativos para la conexión, traslado de punto de medición, reformas de monofásico a trifásico o cualquier otra gestión iniciada por el usuario, se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por éste para concretar el servicio solicitado y por causas imputables al solicitante no se pueda formalizar el mismo, toda nueva concurrencia de personal a tales efectos se realizará previo pago de la Tasa respectiva.

Servicio Urbano:

\$ 1.088,73

Servicio Rural:

\$ 3.534,51

b) Se aplicará cuando, a solicitud del solicitante, se envíe personal a su domicilio para completar o cumplir con la documentación requerida para la suscripción del contrato de suministro.

Servicio Urbano:

\$ 434,73

Servicio Rural:

\$ 1.411,35

TA4 – TASA DE INSPECCIÓN

Se aplicará a la inspección de medidor o equipos de medición o cualquier otro tipo de inspección cuando haya sido solicitada por el usuario y la misma determine el correcto funcionamiento del apartado y/o la inimputabilidad de la Cooperativa en relación a la deficiencia reclamada.

a- Conexión Monofásica Urbana:

\$ 1.392,41

b- Conexión Monofásica Rural:

\$ 3.838,19

c- Conexión Trifásica Urbana:

\$ 2.735,68

d- Conexión Trifásica Rural:

\$ 5.181,46

TA5 – TASAS ADMINISTRATIVAS

Se aplicará a todo trámite administrativo por:

a) Actualización de Demandas de Potencia y Solicitudes de Estudios Técnicos sobre factibilidad de otorgamiento de nuevos servicios:

\$ 3.433,77

b) Costo Operativo y Franqueo por servicio de notificación al usuario para:

1) Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 287,30
2) Resto de las Tarifas, excepto Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 577,13
TA6 – <u>TASA POR CAMBIO DE TITULARIDAD</u>	
Cuando se requiera cambio de titularidad de un suministro, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el usuario solicitante abonará:	
- <u>SERVICIO MONOFÁSICO URBANO</u>	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 3.888,67
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 2.440,81
- <u>SERVICIO MONOFÁSICO RURAL</u>	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 6.334,45
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 4.886,59
- <u>SERVICIO TRIFÁSICO URBANO</u>	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 6.762,96
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 2.735,68
- <u>SERVICIO TRIFÁSICO RURAL</u>	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 9.208,74
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 5.181,46
TARIFAS DE INYECCIÓN APLICABLES A USUARIOS GENERADORES SEGÚN LEY Nº 10604	
Suministros a Usuarios Residenciales con demanda menor a 10 kW Por cada kWh inyectado	\$ 1,8333
Suministros identificados como Alumbrado Público Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 2,1860

Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 1,9920
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 2,0890
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 2,0690
Suministros a Usuarios Generales con demanda menor o igual a 10 kW, excepto Usuarios Residenciales y Alumbrado Público	
Por cada kWh inyectado	\$ 2,0948
Suministros a Usuarios con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 2,1860
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 1,9920
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 2,0890
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 2,0948
Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (Según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 3,1060
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 2,8430
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 2,9750
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 2,9827
Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 5,8120
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 5,3150
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 5,5640
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 5,5787
Tasas aplicables	
<p>a) Ante el pedido de reemplazo del medidor correspondiente al suministro de todo Usuario que pretenda la instalación de un medidor bidireccional para constituirse en Usuario - Generador, se aplicará el Cargo por Conexión que corresponda, según lo especificado en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, de conformidad con las previsiones de cada caso.</p> <p>b) Ante cualquier otra intervención que deba efectuar personal de la Prestadora en el suministro de un Usuario - Generador, resultarán aplicables los cargos especificados en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, siempre que la tarea desarrollada se corresponda con las previsiones de dichos cargos.</p>	